

VISTOS lo dispuesto en la Resolución Exenta CP N° 5561 / 2023 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO ESTOS ANTECEDENTES; en la solicitud de trámite N° 2510116600 de fecha 01-04-2025, de la Razón social CHILOE CONTROL PLAGAS SPA., RUT 77104198-1, representado por D. VICTOR MANUEL DIAZ OJEDA, Cédula de identidad 16309661-7 para el trámite denominado AUTORIZACIÓN DE EMPRESA APLICADORA DE DESINFECTANTES, con domicilio en SANTOS VARGAS, 114, comuna QUELLON, REGIÓN DE LOS LAGOS

En mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- TÉNGASE POR APROBADA, la solicitud de AUTORIZACIÓN DE EMPRESA APLICADORA DE DESINFECTANTES, de la Razón social CHILOE CONTROL PLAGAS SPA., RUT 77104198-1, representado por D. VICTOR MANUEL DIAZ OJEDA, Cédula de Identidad N° 16309661-7, para el trámite denominado AUTORIZACIÓN DE EMPRESA APLICADORA DE DESINFECTANTES, con domicilio en SANTOS VARGAS 114, comuna QUELLON, REGIÓN DE LOS LAGOS

2.- La mencionada Empresa cuenta con un responsable Técnico D. FELIPE IGNACIO SOTO VASQUEZ, Run N° 17.675.221-1, quien asegurará que los trabajos sean los técnicamente adecuados y se desarrollen en óptimas condiciones de higiene y seguridad.

3.- Los desinfectantes que se utilicen serán productos autorizados y registrados en el Instituto de Salud Pública para Uso Sanitario y Doméstico, para los usos establecidos en dicho registro, utilizándose en las formulaciones, concentraciones y dosis de aplicación según lo establecido por el fabricante y detallado en el folleto de información y etiqueta del producto.

4.- La empresa deberá adoptar antes, durante y después de la ejecución de los trabajos, las precauciones necesarias para la debida protección tanto al personal a cargo de estas labores, a los ocupantes de los lugares atendidos como a los animales domésticos que hubiere en el recinto tratado.

5.- La empresa deberá dar cumplimiento, además, a las disposiciones que correspondan, contenidas en el Decreto Supremo N° 594 de 1999 del Ministerio de Salud, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.

6.- La empresa deberá proporcionar a cada uno de sus operarios, a lo menos, los elementos de protección personal adecuados al riesgo al cual están expuestos. Todos estos elementos deben estar certificados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 18 de 1982 del Ministerio de Salud, que establece normas y exigencias de calidad de elementos de protección personal contra riesgos ocupacionales.

7.- La autorización que se otorga, no significará para esta Seremi de Salud responsabilidad solidaria alguna por errores, ineficiencia de tratamiento, accidentes o daños causados por la Empresa durante la ejecución de las aplicaciones de desinfectantes, ni podrá ser utilizada con fines de propaganda comercial.

8.- Cualquier modificación que la Empresa desee adoptar, ya sea operacional, funcional, estructural o

Para validar este documento ingrese a seremienlinea.minsal.cl, opción 'Ver Documento', ingrese el Número de Trámite **2510116600**.

Código de validación: **A794Z7**.

respecto a los antecedentes que sirvieron de base para la otorgar la Autorización Sanitaria correspondiente, deberá informarlo oportunamente a esta Seremi de Salud, quién resolverá sobre ello, en caso contrario, esta autorización quedará autormáticamente sin efecto.

9.- La presente Resolución no autoriza la aplicación de plaguicidas ni fumigantes tales como Fosfina, Anhídrido Sulfuroso o Bromuro de Metilo.

10.- El incumplimiento por parte de la Empresa de cualquiera de las disposiciones establecidas en esta Resolución, así como en la normativa correspondiente, será sancionada de acuerdo con lo prescrito en el Libro X del Código Sanitario, sin perjuicio de la facultad de esta Autoridad Sanitaria de revocar en cualquier momento la autorización otorgada, si las circunstancias así lo ameritan.

11.- CONTRÓLESE el pago del arancel ascendente a \$121.300, acreditado mediante Comprobante de Recaudación N° 2510116600 de fecha 01 de abril de 2025 e ingrésese en el ítem correspondiente.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE
SEREMI DE SALUD
REGIÓN DE LOS LAGOS
CP N° 5561 / 2023



CRISTIAN ANDRÉS ARANEDA GONZÁLEZ
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD